

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII — N° 4099	MIERCOLES, 26 DE DICIEMBRE DE 1951	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1305
EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá al siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. ALBERTO F. CARO

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Buén MITRE N° 550  
(Palacio de Justicia)  
TELEFONO N° 4780

DIRECTOR  
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día . . . . .	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes . . . . .	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta . . . . .	" 0.50
" " 1 año . . . . .	" 1.—
" de más de 1 año . . . . .	" 1.—
Suscripción mensual . . . . .	" 2.30
" trimestral . . . . .	" 6.50
" semestral . . . . .	" 12.70
" anual . . . . .	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS  $\frac{1}{4}$  (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. . . . .	\$ 7.—
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. . . . .	" 12.—
3° " " $\frac{1}{2}$ " " " . . . . .	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente:	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios . . . . .	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Vehículos, maquinarias y ganados . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Muebles y útiles de trabajo . . . . .	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas . . . . .	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades . . . . .	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance . . . . .	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos . . . . .	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951  
 Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7671 — Reconocimiento s/p. Julio A. Delgado y Hermanos. . . . . 4

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7716 — Banco de la Nación para venta fraccionada de vino de Cafayate. . . . . 4  
 N° 7670 — Ministerio de Salud Pública de la Nación Lic. N° 239, construcción Hospital Orán. . . . . 4

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 7729 — De Francisco Milagro Arias. . . . . 4  
 N° 7725 — De Magdalena o Magdalena Ana Fiore de Padilla. . . . . 4  
 N° 7720 — De Gerónimo Reyes y señora. . . . . 4  
 N° 7719 — De Delina Herrera de Gómez. . . . . 4  
 N° 7717 — De Ildefonso Corjancayo y otros. . . . . 4  
 N° 7706 — De Justo Pastor Villa. . . . . 4  
 N° 7679 — De Clotilde Aballay de Giménez. . . . . 4  
 N° 7678 — De Hermengaudio Vega y Gregoria Silvera de Vega. . . . . 4  
 N° 7674 — De Ram Singh. . . . . 4  
 N° 7668 — De Benigno Hoyos. . . . . 4  
 N° 7685 — De Miguel Clotz ó Miguel Yokenchut Clotz. . . . . 4  
 N° 7664 — De Ana María Brachiari de Ruiz de los Llanos. . . . . 4  
 N° 7656 — De Sebastián Guitian. . . . . 5  
 N° 7654 — De María Esther Velarde. . . . . 5  
 N° 7652 — De Aidee Estela Langou de García. . . . . 5  
 N° 7650 — De Augusto Gross. . . . . 5  
 N° 7649 — De Felipe Plaza y Balbín Colque de. . . . . 5  
 N° 7647 — De Manuel Silvestre Vargas. . . . . 5  
 N° 7642 — De Amado Sin. . . . . 5  
 N° 7635 — De José Hermenegildo Fernández. . . . . 5  
 N° 7634 — De Fortunato Tcaús. . . . . 5  
 N° 7618 — De Florentina Huergas de Maiza. . . . . 5  
 N° 7616 — De Juana Santángelo de Piazza. . . . . 5  
 N° 7612 — De Meyer Abramovich. . . . . 5

	PAGINAS
Nº 7609 — De doña Gregoria Elvira Moreno, .....	5
Nº 7602 — De Manuel Gómez Gutierrez, .....	5
Nº 7601 — De Alejandro Fortunato Bonari, .....	5
Nº 7600 — De Ramón Córdoba, .....	5
Nº 7598 — De Raúl Anastasio Albesa Duce, .....	5
Nº 7595 — De José Botinas, .....	5
Nº 7594 — De Regino Visitación Pérez, .....	5
<b>POSESION TREINTANAL:</b>	
Nº 7718 — Deducida por Juan Bautista Ibañez, .....	5
Nº 7715 — Deducida por Adelina Laguna de Soto, .....	5
Nº 7714 — Deducida por Jesús Herrera de Lanosa, .....	5 al 6
Nº 7713 — Deducida por Eulogio Martínez, .....	5 al 6
Nº 7705 — Deducida por Liboria Arroyo, .....	6
Nº 7699 — Deducida por Bonifacio López, .....	6
Nº 7697 — Deducida por Alejo Carrizo, .....	6
Nº 7696 — Deducida por Martina Mena Cañizares, .....	6
Nº 7687 — Deducida por José Flores, .....	6
Nº 7682 — Deducida por Antonio Villa Gómez, .....	6
Nº 7658 — Deducida por Rogelio Barroso, .....	6
Nº 7657 — Deducida por Benjamín Rosa Montoya, .....	6
Nº 7644 — Deducida por Mercedes Inocencia Iñigo de Villagra, .....	6
Nº 7628 — Deducida por la Comunidad Franciscana de Orán, .....	6 al 7
Nº 7607 — Deducida por Jacinta Monasterio de Gonza en Caiayate, .....	7
Nº 7606 — Deducida por Liboria Arroyo en Cobos Gral. Güemes, .....	7
Nº 7597 — Deducida por María Candelaria Tarifa, .....	7
Nº 7596 — Deducida por Luisa y Mercedes Cortes, .....	7
Nº 7593 — Deducida por Nicolasa Cabral, .....	7
Nº 7591 — Deducida por Esilda A. de Luna y otros, .....	7
Nº 7590 — Deducida por Félix M. Figueroa, .....	7
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 7704 — Por Jorge Raúl Decavi, .....	7
Nº 7708 — Por Luis Alberto Dávalos, .....	7
Nº 7712 — Por Celestino J. Sartini, .....	7
Nº 7703 — Por Martín Leguizamón, juicio Andrés Pedrazoli vs. Laudino Alvarez, .....	7
Nº 7690 — Por Celestino J. Sartini J. Enrique Gilberti vs. Segundo Cuéllar, .....	7 al 8
<b>CITACIONES A JUICIO</b>	
Nº 7657 — Juicio de Spodaryk Nicolás vs. Antonia Nélida Ramirez de Spodaryk, .....	8
<b>RECTIFICACION DE PARTIDAS</b>	
Nº 7727 — De Martha Moya, .....	8
Nº 7722 — De Yolanda Murguía, .....	8
Nº 7711 — De Joaquina Sandoval, .....	8
Nº 7710 — De Ruf Eledia C. de Liendo, .....	8
Nº 7707 — De Bronia Bisaga, .....	8
<b>SECCION COMERCIAL:</b>	
<b>CONTRATOS SOCIALES:</b>	
Nº 7728 — De la razón social Casa Lamar S. R. Ltda., .....	8 al 10
Nº 7726 — De la razón social "I.N.C.A." S. R. Ltda., .....	10 al 11
Nº 7723 — De la razón social Establecimientos OMA, .....	11 al 12
<b>TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.</b>	
Nº 7724 — De la casa de electricidad Casa Arjona, .....	12
Nº 7701 — De la Confitería City Bar, .....	12
<b>TRANSFERENCIAS DE INDUSTRIA:</b>	
Nº 7706 — De el Aserradero El Pacará en la ciudad de Orán, .....	12
<b>COMERCIALES</b>	
Nº 7721 — Integración de aportes sociales y designación de Gerentes del rubro INCA SPORT S. R. LTDA., .....	12
<b>AVISOS VARIOS</b>	
<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b> .....	12
<b>AVISO A LOS SUSCRITORES</b> .....	12

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

12

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

12

## SECCION ADMINISTRATIVA

### EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7671. — **EDICTO CITATORIO**  
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Julio A. Delgado y Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 26,25 litros por segundo a derivar del río Naranjo, cincuenta hectáreas de su propiedad denominada "Maryland", Catastro 729, ubicada en Rosario de la Frontera.

Salta, 10 de diciembre de 1951.  
Administración General de Aguas de Salta,  
e) 11|12|51 al 2|1|52.

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7716 — *Ministerio de Finanzas de la Nación*  
**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**  
*Gerencia Departamental de Colonización*

Llámase a licitación pública para el día 14 de Enero de 1952, a las 10 horas, con apertura de sobres en la Sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina, para la venta fraccionada en 14 lotes de un millón sesenta mil cien litros (1.060.100 litros) de vino depositado en la Bodega "La Rosa" — Cafayate — Salta.

Solicitar pliegos de condiciones en las sucursales del Banco en Salta, Cafayate, Jujuy, Orán, Catamarca, Tucumán, Mendoza, San Juan y en Reconquista 46 -- 6º Piso — Capital Federal.

e) 21|12|51 al 14|1|52

Nº 7676 — **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA NACION — CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS**  
**LICITACION PUBLICA Nº 233**

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Diciembre de 1951 a las 10 horas, para construcción del Hospital Vecinal de 120 camas en Orán, Provincia de Salta.

**PLIEGOS Y CONSULTAS:** En la Subsecretaría de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones) sito en la Avda. Corrientes 2763 -- 3er. Piso de esta Capital y en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta.

**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** En la mencionada Dirección de Contabilidad sito en la Avda. Corrientes 2763 -- 3er. piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta.

**PRESUPUESTO OFICIAL** m\$.n. 4.291.056.67 m\$.n. EXPEDIENTE Nº 63.026/50.

**JORGE M. ARIAZZI**  
2º Jefe Departamento  
Licitaciones

e) 10 al 28|12|51.

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7729. — **SUCESORIO.** — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos o acreedores de Francisco Milagro Arias. Edictos: Foro Salteño y Boletín Oficial. Habilítase Férias Tribunales. — Salta; 20 de Diciembre de 1951. — **LUIS R. CASERMEIRO.**

e) 26|12|51 al 7|2|52

Nº 7725 — **SUCESORIO.** — El Dr. Francisco Pablo Maioli, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA o MAGDALENA ANA FIORE DE PADILLA; encontrándose habilitada, para publicación de edictos, la feria judicial de enero próximo. — Salta, diciembre 20 de 1951. — **E. GILBERTI DORADO,** Escribano Secretario.

e) 24|12|51 al 5|2|52

Nº 7720. — **SUCESORIO.** — El Dr. FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 1ª Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos don GERONIMO REYES y doña LAURA AGUIRRE DE REYES, bajo apercibimiento de ley. Con habilitación de feria. — Salta, Diciembre 20 de 1951. — **E. GILBERTI DORADO,** Escribano Secretario.

e) 21|12|51 al 4|2|52

Nº 7719. — **EDICTO SUCESORIO.** — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos acreedores de DELINA HERRERA DE GOMEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilítase la feria del mes de enero. — Salta, 19 de diciembre de 1951. — **JORGE ADOLFO COQUET,** Escribano Secretario.

e) 21|12|51 al 5|2|52

Nº 7717 — **SUCESORIO:** El Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDEFONSO CORIMAYO; ANSELMA BONIFACIO de CORIMAYO y ADELAI DA CORIMAYO. Con habilitación de feria. — Salta, Diciembre 17 de 1951. — **JORGE ADOLFO COQUET,** Escribano Secretario.

e) 21|12|51 al 4|2|52

Nº 7706 — **SUCESORIO:** El Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días con habilitación de feria a los herederos de don JUSTO PASTOR VILLA. — Salta, Diciembre de

1951. — **JORGE ADOLFO COQUET,** Escribano Secretario.

e) 19|12|51 al 31|1|52

Nº 7679. — **EDICTO SUCESORIO:** — El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de la sucesión de CLOTILDE ABALLAY DE GIMENEZ é hijos menores MANUEL ANDRES y HUGO LUCIO GIMENEZ, por treinta días, bajo apercibimiento legal. — SALTA, Diciembre 10 de 1951. — **E. GILBERTI DORADO,** Escribano Secretario.

e) 12|12|51 al 24|1|52.

Nº 7678. — **SUCESORIO.** — El Dr. JERONIMO CARDOZO, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos HERMENGAUDIO VEGA y GREGORIA SILVERA DE VEGA, bajo apercibimiento de ley. Con habilitación de Feria. — Salta, Diciembre 11 de 1951. — **JORGE ADOLFO COQUET,** Escribano Secretario.

e) 12|12|51 al 24|1|52.

Nº 7674. -- **SUCESORIO.** — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. Dr. Jerónimo Cardozo se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAM SINGH. — Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Habilítase la feria de enero próximo, para la publicación de edictos. — Salta, 5 de setiembre de 1951. — **JOSE ADOLFO COQUET,** Escribano Secretario.

11|12|51 al 23|1|52.

Nº 7668 — **SUCESORIO:** — El Juez de 1ª Instancia la. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO HOYOS. Salta, 29 de noviembre de 1951.

**JORGE ADOLFO COQUET** — Escribano Secretario  
e) 10|12|51 al 22|1|52.

Nº 7665 — **SUCESORIO:** — Francisco Pablo Maioli, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días, con habilitación de feria, a herederos y acreedores de MIGUEL CLOTZ O MIGUEL YOKENCHUT CLOTZ. — Salta, 7 de diciembre de 1951.

**E. GILBERTI DORADO** — Escribano Secretario  
e) 10|12|51 al 22|1|52.

Nº 7664 — **SUCESORIO:** — Francisco Pablo Maioli, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Ana María Bruchieri de Ruiz de los Llanos. — Con habilitación de feria. — Salta, 7 de diciembre de 1951.

**E. GILBERTI DORADO** — Escribano Secretario  
e) 10|12|51 al 22|1|52

Nº 7656 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil, Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN GUILLIAN. Carlos Enrique Figueroa, Secretario.  
Salta, Noviembre 30 de 1951

e) 5|12|51 al 17|1|52

Nº 7654. — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de 1º Instancia y 2º Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER VELARDE. — Salta, Diciembre 3 de 1951. Habilitase la feria del mes de Enero a sus efectos. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5|12|51 al 17|1|52

Nº 7652 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación, Dr. Gerónimo Cardozo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Haidée Estela Langou de García. Habilitase la feria de Enero. — Salta, Diciembre 4 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

5|12|51 al 17|1|52

Nº 7650 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don AUGUSTO GROSS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Se habilita la feria del mes de enero para la publicación de edictos.

Salta, Diciembre 3 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

e) 5|12|51 al 17|1|52

Nº 7649 — SUCESORIO — El Dr. LUIS RAMON CASERMEIRO, Juez de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE PLAZA y BALBINA COLQUE DE PLAZA, bajo apercibimiento legal. Habilitase feria de Enero. Salta, 30 Noviembre de 1951

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 4|12|51 al 15|1|52

Nº 7647 — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil, Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SILVESTRE VARGAS.  
Salta, noviembre 27 de 1951. CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

e) 4|12|51 al 15|1|52

Nº 7642 SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1º Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Amado Zim para que hagan valer sus dechos. — Salta, Noviembre 30 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 3|12|51 al 14|1|52.

Nº 7635 — SUCESORIO — Ramón Arturo Martí, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, declara abierta sucesión José Her-

menajido Fernández y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores.

Salta, noviembre 20 de 1951.

Habilitada la feria.

e) 29|11|51 al 10|1|52

Nº 7634 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO TANUS. Edictos en BOLETIN OFICIAL Y "Foro Salteño". Habilitase la feria para la publicación.

Salta, 28 de noviembre de 1951.

Jorge Adolfo Coquet

Escribano Secretario.

e) 29|11|51 al 10|1|52.

Nº 7618. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí cita por edictos, por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA BURGOS DE MAITA. — Habilitase la feria del mes de Enero. — Salta, Noviembre 23 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 27|11|51 al 8|1|52

Nº 7616 — SUCESORIO. — El doctor Martí, juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SANTIANGELO DE PIAZZA. — Salta, 28 de noviembre de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 23|11|51 al 7|1|52

Nº 7612 — EDICTO. — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por el término de treinta días con habilitación de feria a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MEYER ABRAMOVICH, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Edictos en BOLETIN OFICIAL

Salta, 1 de Noviembre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 21|11|51 al 3|1|52

Nº 7609. — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de doña Gregoria Elvira Moreno, bajo apercibimiento legal — Salta, 26 de septiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 19|11|51 al 31|12|51.

Nº 7602 — SUCESORIO. — El Doctor Jerónimo Cardozo, Juez de 1º Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Gómez Gutiérrez. — Salta, 5 de Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 16|11|51 al 27|12|51.

Nº 7601 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo

Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO FORTUNATO ONARI, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de noviembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 16|11|51 al 27|12|51.

Nº 7600 SUCESORIO. — El Sr. Juez de la Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho en el juicio sucesorio de RAMON CORDOBA. — Salta, noviembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET Escribano Secretario

e) 16|11|51 al 27|12|51.

Nº 7598 — SUCESORIO: — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de AUL ANASTACIO ALBESA DUCE. — Salta, 9 de noviembre de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 16|11|51 al 29|12|51.

Nº 7595 — SUCESORIO: — El señor Juez de primera nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BOTINES.

Salta, noviembre 15 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 16|11|51 al 27|12|51.

Nº 7594. — EDICTO SUCESORIO: — El juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí cita por treinta días a los herederos y acreedores de REGINO VISITACION PEREZ. — Salta, Noviembre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 15|11|51 al 27|12|51.

### POSESION TREINTANAL

Nº 7718. — POSESORIO: Juan Bautista Ibañez por ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial solicita posesión treintanál del siguiente inmueble ubicado en Rodeo Pampa, Santa Victoria, NORTE: Camino Nacional. SUD: el solicitante y Río Peña Negra Pachac. ESTE: Camino de entrada al Molino que parte del Cementerio y separa de propiedad de Florencia Peloc y OESTE: Sexto Ampuero. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Con habilitación de feria. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. — Salta, Diciembre 18 de 1951.

e) 21|12|51 al 4|2|52

Nº 7715. — POSESION TREINTANAL. — Adelina Laguna de Soto ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintanál inmueble ubicado pueblo San Carlos, Departamento mismo nombre, Catastro 447. Colindancia, Norte, calle pública; Sud, Juan de Dios Arias Este, calle pública, Oeste, Miguel Lafuente. Habilitase feria. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21|12|51 al 4|2|52

Nº 7714. — POSESION TREINTANAL. — Jesús Herrera de Lanosa ante Juzgado 2a. Nominación

Civil y Comercial solicita posesión treintañal inmueble Los Mojarras, partido Horcones, Departamento Rosario de la Frontera. Catastro 354. Límite: Norte, Mariano Esteban; Sud, sucesión Severo Ad<sup>o</sup> Palacios; Este, herederos Segundo Cabral, Oeste, dueños desconocidos y Paula González. Cítase interesados por treinta días. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — Habiilitase feria. — E. GILIBERDI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21|12|51 al 4|2|52

Nº 7713 — POSESORIO. — Señor Juez Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a los que se consideren con derechos a un terreno esta Ciudad ubicado calle Carseros entre Luis Güemes y General Páez de nuevo mirón frente por cincuenta con límites: Norte, lote 34 partida 2230; Sud, calle Caseros; Este, lote 3 Partida 2278; Oeste, lote 5 Partida 2290 comprendido en Manzana 125 Sección "G" lote 4 Partida 15125, posesión solicitada por EULOGIO MARTINEZ. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Para Citaciones habilitado feriado Enero.

Salta, Diciembre 18 de 1951.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 20|12|51 al 1<sup>o</sup>|2|52.

Nº 7705 — POSESION TREINTAÑAL. — LIBORIA ARROYO, ante Juzgado Segunda Nominación solicita posesión treintañal inmueble ubicado en el pueblo de Cobos, Departamento de General Güemes, de 59 metros de frente por 43 metros de fondo. Límite: Norte, con propiedad de Pedro Mesple; Sud: Cástulo Cisneros; Este: calle pública y Oeste: Rosendo Arroyo. Cítense interesados por 30 días. — Salta, Diciembre 17 de 1951. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 19|12|51 al 31|1|52

Nº 7699 — Posesión treintañal. — El Juez Dr. Luis R. Casermeiro cita por treinta días a interesados en la información posesoria promovida por Bonifacio López del inmueble "La Hoyada" y "El Rancho", situado en distrito San Antonio, departamento San Carlos, limitando: Norte el río San Antonio o Cerro Bayo; Sud propiedades de Juan Burgos y Mercedes R. de Aquino; Este propiedad sucesión Nicolaza Vázquez de López; Oeste, propiedad herederos Vicente Mamani. Catastro Nº 804. Está habilitada la feria para las publicaciones. — Salta, Diciembre 12 de 1951. —

e) 18|12|51 al 30|1|52

Nº 7697. — POSESION TREINTAÑAL. — ALEJO CARRIZO, ante Juzgado Segunda Nominación solicita posesión treintañal finca "Viña del Carmen", Animad<sup>o</sup>, San Carlos, catastro 177. Mide: Norte-Sud, 25,25 m.; Este-Oeste, 33,75 m. Límite: Norte, Camino San Antonio; Sud y Este, Sucesión José Coll; Oeste, "Viña de Arriba", Mena Cañizares. Riega 45 minutos cada 25 días de Quebrada San Antonio. Cítase interesados por treinta días. Habiilitase próxima feria. — Salta, Diciembre 8 de 1951. — E. GILIBERDI DORADO, Escribano Secretario.

17|12|51 al 29|1|52

Nº 7696. — POSESION TREINTAÑAL. — MARTINA MENA CAÑIZARES, ante Juzgado Segunda Nominación, solicita posesión treintañal dos inmuebles en Animad<sup>o</sup>, San Carlos. Primero: "Viña de Arriba", catastro 177, mide: Norte-Sud, 25,25 m.; Este-Oeste, 33,75 m. Límite: Norte, camino San Antonio; Sud, Sucesión José Coll; Este, "Viña del Carmen", Alejo Carrizo; Oeste, Animad<sup>o</sup>, Suc. Michel. Segundo: "Casa Quinta", catastro 179. Mide: Norte 52,40 m.; Sud, 27,50 m.; Este, 38 m.; Oeste, 28 m.; Límite: Norte, Alejo Carrizo; Sud y Oeste, Martín Teruel; Este, camino nacional. Riego: "Viña de Arriba" 30 minutos cada 25 días; "Casa Quinta" 2 horas cada 25 días; ambas con Quebrada San Antonio. Cítase interesados por treinta días. Habiilitase próxima feria. — Salta, diciembre 6 de 1951. E. GILIBERDI DORADO, Escribano Secretario.

17|12|51 al 29|1|52

Nº 7687 — Ante Juzgado Civil Segunda Nominación, JOSE FLORES solicita posesión treintañal Casa y Sitio en Payogasta, Cachi, con superficie de 521 m2. Medidas: Del esquinero Noroeste, 36,50 m. rumbo Sud; de allí, 16 m. rumbo Oeste; de allí 22,50 m. rumbo Norte; de allí, 4,50 m. rumbo Este; de allí, 14 m. rumbo Norte; y de allí, 11,50 m. rumbo Este. Límites: NORTE, Madelmo Díaz; SUD, calle pública; ESTE, Marcos Vidaura; OESTE, Gerónimo Cabrera y Madelmo Díaz. Catastro 97. Cítase interesados por treinta días. — Habiilitase Feria. — Salta, Diciembre 7 de 1951. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13|12|51 al 25|1|52

Nº 7682. — POSESION TREINTAÑAL. — Antonio Villa Gómez ante Juzgado Tercera Nominación solicita posesión treintañal fracción terreno en Metán dentro límites generales: Norte, Río Conchas, Sud y Oeste, Escolástico C Arredondo; Este, Ferrocarril. — Cítanse interesados por treinta días. — Salta, Octubre 4|1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12|12|51 al 24|1|52.

Nº 7658 — POSESORIO: — Rogelio Barroso, ante Juzgado Primera Instancia Primera Nominación, solicita posesión treintañal de la finca Itiyuro ó Ycuorenda, ubicada en Partido Itiyuro, Departamento San Martín, que limita: Norte, Sucesión Pedro Barroso; Sud Felipe Molina y Hermanos; Este, río Itiyuro; Oeste, con puestó de Alcoba, de José Eñis Maele, y Palo a Pique, de Bonillo y Maranda. Salta, diciembre 3 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET Escribano Secretario.

e) 6|12 al 18|1|52.

Nº 7657 — EDICTO. — Habiéndose presentado don Benjamín Rosa Montoya, invocando la posesión treintañal del inmueble ubicado en el Departamento de Anta, Primera Sección, jurisdicción municipal de "Los Lajitas", catastrado con el Nº 343 y cuyos límites son: al Naciente con la finca "San Martín" de don Gabriel Jáuregui; al Poniente con la finca "Los Bretes" de la sucesión Justiniano Orquera; al Norte con el Río del Valle, y al Sud con la finca "Banchillos". — Al efecto

el Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 31 de Octubre de 1951. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en autos; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a todos los que se consideren con mejores títulos al mismo, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar. Requieráanse mediante oficio informe a la Dirección de Inmuebles y Municipalidad del lugar del asiento del inmueble objeto de este juicio, acerca si afecta intereses fiscales o municipales; recábase en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Devuélvase el poder previa certificación en autos. Fdo.: Jerónimo Cardozo". — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 5|12|51 al 17|1|52

Nº 7644 — POSESION TREINTAÑAL. — MERCEDES INOCENCIA INIGO DE VILLAGRA, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita posesión treintañal fracción terreno vecino pueblo Metán, departamento Metán, que tiene el siguiente perímetro: 59,80 metros, de frente al camino al Matadero Municipal, por 128 metros de contrafrente al camino de Pozo de la Tala; siendo su fondo, por el costado Este, una línea que arranca del camino al Matadero Municipal, sigue 70 metros al Norte, donde hace un martillo de 70 metros hacia el Este, para seguir de este punto otra vez hacia el Norte en una extensión de 75 metros sobre y hasta el camino a Pozo de la Tala; teniendo en su fondo y costado Oeste 152,80 metros; limitando: al Sud, camino al Matadero Municipal que la separa de propiedad de Guillermo Sierra; al Norte, camino al Pozo de la Tala que la separa de propiedad de Francisco Lasquera; al Este, camino a Pozo de la Tala que la separa de propiedades de Francisco Lasquera y Julio González, y más adelante, sobre el mismo rumbo, también colinda con terrenos de Eulogio Vázquez, y al Oeste, con terrenos en condominio de Carlos Alberto Posadas y Alfredo Napoleón López. Se cita y emplaza por treinta días a interesados, estando habilitada la próxima feria judicial de enero para la publicación de edictos. — Salta, noviembre 29 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 3|12 al 14|1|52.

Nº 7628. — POSESORIO: Habiéndose presentado el Dr. Angel María Figueroa en representación de la Comunidad Franciscana promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble formado por dos lotes de terreno contiguos, situado en la manzana Nº 14 del Plano Oficial de la Ciudad de Orán y limitando al Norte, calle General Güemes; al Sud, Matadero Municipal al Este, con propiedad de Toribio Gilbert y herederos de Bartolomé Zigarán y al Oeste: Avenida Esquiú, con una extensión de 84 metros de norte a sud o sea una superficie de 5.409,60 metros2. — El

señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con mejores títulos a dicho inmueble para que comparezcan a hacerlos valer. Habiéndose la feria. — Salta, 21 de Noviembre de 1951. JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 27|11|51 al 8|1|52.

Nº 7607. — POSESION TREINTAÑAL. — JA. CINTA MONASTERIO DE GONZA, ante Juzgado de Primera Nominación solicita posesión treintañal terreno en Catayate, calle Sarmiento, catastro 158; mide frente 30 m., fondo 64.90 m. Limita: Norte, José M. Muñizaga; Mercedes Alanis y Suc. Chacón; Sud, Ana Díaz Gómez, Adán Arroyo y Daniel Vilte; Este, calle Sarmiento; Oeste, Tránsito Cuevas. Riega: Río Chuscha, media hora cada quince días. — Citanse interesados por treinta días. — Salta, Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 19|11 al 31|12|51.

Nº 7606. — POSESION TREINTAÑAL. — Jerónimo Cardozo, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita a los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en Cobos, Departamento de General Güemes, de 410 metros cuadrados de superficie. — Limita: Norte, Pedro Mesples; Sud, Cátulo Cisneros; Este, calle pública; Oeste, Rosendo Arroyo. — Posesión solicitada por LIBORIA ARROYO. — Salta, Noviembre 15 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 19|11 al 31|12|51.

Nº 7597. POSESORIO. — El doctor Martí, Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a quienes interese la posesión treintañal de la finca "El Bordo" en el CANDELARIA TARIFA, la que limita: Norte, propiedad de Lucio Abeldaño; Este, con Nestor departamento Chicoana, solicitada por MARIA Patrón Costas; Sud, con "Arroyo Tilian" y Oeste, con Antonio Cadena.

Salta, 16 de octubre de 1951.

ENRIQUE CARLOS FIGUEROA Escribano

e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7595 POSESORIO. — LUISA y MERCEDES CORTES, ante Juzgado Primera Instancia Tercera Nominación, solicitan posesión treintañal sobre inmueble ubicado Pueblo Chicoana, que limita: Norte: calle 9 de Julio; Sud, Victorio Fernández; Oeste, José Antonio Ocampo y Este, Antonio Morillo. — Se cita por treinta días a los interesados.

Salta, 25 de octubre 1951.

ANIBAL URIBARRI Secretario

e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7593. — POSESION TREINTAÑAL. — NIJOLASA CARRAL, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treintañal dos inmuebles en "El Colte", Saclantás, Molinos. — "LA MORA", catastro Nº 537. Limita: Norte, Valentina Liendro de Oyarzá; Sud, Sucesión Marcial Choque; Este, Cumbres Apacheta; Oeste,

Río Calchaquí. — "EL MOYE", catastro Nº 537. Limita: Norte, Herederos Carlos Guzmán; Sud, Claudio Carral y Fabriciano Arce; Este, Florencio Choque; Oeste, Río Calchaquí. — Riegan: Río Calchaquí, Acequia El Colte, todo caudal, cuatro horas y media cada finca, cada doce días. — Citase interesados por treinta días. — Salta, Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 15|11 al 27|12|51.

Nº 7591. — POSESORIO. Esilda A. de Luna, Juan de Dios Luna, Julio S. Luna, Pascual B. Luna, Celedonia F. Luna y Cruz I. Luna de Pérez, ante Juzgado Primera Nominación C. y C. solicitan posesión treintañal Fracción Finca Quisealero, transfondo de Cerro Colorado sita Partido Guadama, Dpto. de Rosario de la Frontera, de 5 kilómetros de fondo por 4 de fondo aproximadamente y límites siguientes: N., finca Soledad de Suc. Juan B. Luna; S., finca Zapallar de Banco P. de Salta; E., finca Las Pajitas de Suc. Pereyra y Gómez; y O., finca Santa María de Hros. Juan A. Medina. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos Salta, Noviembre 13 de 1951. JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 14|11 al 26|12|51.

Nº 7590 — POSESORIO. Felix M. Figueroa ante Juzgado Pra: Nominación C. y C. solicita posesión treintañal de terreno con casa sito en El Naranjo, Dto. de Rosario de la Frontera, de doce hectáreas aproximadamente y limitado: N., sanja que lo separa de terrenos de Suc. Madariaga; S., inmuebles de Suc. Gavina de Torres y Angel R. Cazón; E., terrenos de B. Madariaga, Tránsito C. de Rodríguez y Suc. Burgos; y O., terreno de Pascuala de Gomez. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta Noviembre 13 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario

e) 14|11 al 26|12|51.

## REMATES JUDICIALES

Nº 7704 — JUDICIAL

Por JORGE RAUL DECAVI

EL 18 DE ENERO DE 1952, a las 17 HORAS, EN LA CIUDAD DE METAN, calle MITRE 163, por orden del señor Juez C. C. de 2a. Nominación, en el juicio sucesorio de Ramón Rosa Ybañez y Victoria Sánchez de Mercado, antes de Ybañez,

REMATE CON BASE DE \$ 6.603

EL TERRENO CON CASA SITO EN LA CALLE JUJUY Nº 23 DE METAN

REFERENCIAS: Terreno de 15 metros de frente por 38.97 de fondo sobre el que pisa una casa construcción de ladrillos p/mosaicos, zinc y tejuela; consta de dos habitaciones, galería, cocina, baño y dependencias. LÍMITA: Sud, calle Jujuy; Oeste, Lote 10; Norte, Lote 7; Este, Lote 8. — En el acto del remate como seña y a cuenta del precio, 30%.

e) 26|12|51 al 17|1|52

Nº 7712 — JUDICIAL. — Por Celestino J. Sartini. — El día 15 de Enero de 1952, a horas 17, en mi escritorio Caseros 740 por orden del Juez de Segunda Nominación Civil y Co-

mercial, Remataré con base de \$ 18.666.66 moneda nacional, la casa calle O'Higgins 363 de esta ciudad, con todo lo edificado y plantado, de 9.80 mts. de frente por 20.85 mts de fondo. Remate dispuesto en ejecución Ana María Cornejo de Durand contra Luis Federico Fabián. Seña 20%. Comisión de arancel cargo del comprador. Celestino J. Sartini — Martillero Público.

e) 20|12|51 al 11|1|52.

Nº 7708

JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El día 6 de Febrero de 1952, a las 17 ho. cs. en General Güemes, remataré: La mitad indivisa del inmueble ubicado en el pueblo de General Güemes, Dpto. de Campo Santo de esta Provincia, señalado con los Nos. 545/49 de la calle Alberdi. EXTENSION: 9.86 mts. de Nor-Oeste a Sud-Este, por 49.28 mts. de fondo de Sud-Oeste a Nor-Este. LÍMITES: Sud-Oeste, calle número siete que la separa de la manzana VIII; Nor-Oeste, la otra mitad del lote 15 de Donato Carraro; Nor-Este, lote 11 de la manzana V de Carlos Braga; y Sud-Este, lote 14 de Marta Mendoza. BASE \$ 10.490 m/n. Título inscriptos a folio 346, siendo 3 Libro 1 Reg. I de Campo Santo. Catastro 332. GRAVAMENES: Hipoteca en 1er. término, registrada a fl. 346 es. 4 Libro 1 Reg. I. de Campo Santo. Hipoteca en 2do. término y Embargo, registrados a fl. 347, es. 5 y 6 Libro 1 Reg. I. de Campo Santo. Orden Sr. Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial en autos "Honorarios Dr. Alfredo Ladru Arias en juicios Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos y Alimentos y litis expensas. Simona Gutiérrez de Aguilar vs. Alfonso Lorato Aguilar, Expte. Nº 30243/951. En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Habilitada la feria de Enero, para la publicación de edictos en Folio Salteño y Boletín Oficial. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 21|12|51 al 4|2|52

Nº 7703

Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

El 27 de Diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dízera de contado una balanza Andina Nº 7170 capacidad para 15 kilos; un ventilador de pie marca Cometa de 16 pulgadas. Ordena Juez de 1a. Instancia la Nominación. Juicio: Ejecutivo Andrés Pedrazoli vs. Laudino Alvarez. Comisión de arancel a cargo del comprador. Los bienes se encuentran en poder del depositario judicial calle Santa Fé 736.

e) 19 al 26|12|51

Nº 7690 — JUDICIAL. — Por Celestino J. Sartini El día 30 de Enero de 1952, a horas 11, en mi Escritorio Caseros Nº 740, por orden del Juez de 1a. Instancia en lo Civil 3a. Nominación, Remataré, con la BASE de \$ 10.000. — moneda nacional, una fracción de terreno situada en el Partido de los Pitos Departamento de Anta; parte integrante de la finca denominada Gavilán Pozo (inscripta al folio 313; asiento 423 del libro E de títulos de Anta. Por el presente Edicto se cita a los señores acreedores: Idelfonso Fernández, Minerva Higa, Lipur y Azar, Banco

Provincial de Salta, Antonio Aranda para que hagan valer sus derechos. Remate dispuesto en ejecución Enrique Giliberti vs. Segundo Cuellar Ortiz y Carmen A. Blanco de Cuellar. Seña 30%. Comisión de arancel a cargo del comprador. Celestino J. Sartini Martillero.

e) 14/12/51 al 28/1/52.

### CITACION A JUICIO

Nº 7694. — CITACION A JUICIO. — Francisco Pablo Maioli, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y empieza por cinco días al o a los propietarios de la fracción de terreno ubicada en la localidad de Cerrillos, catastrada como parcela 12 de la Manzana 53, partida 28 y que mide 39.03 metros de frente; 27 mts. de contra frente; 69 más 15 m. lado Norte; 75.50 lado sud y limita al Sud, con propiedad de Elva Juárez de Cantarella; Norte, de Alberto Díaz, Este, calle Güemes y Oeste, acequia de Tejadas, al juicio que por expropiación sigue la Provincia de Salta, expediente Nº 19.462, bajo aperechimiento de rebelión. — Salta, Diciembre 5 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

Nº 7667 — EDICTO: — Jerónimo Cardozo, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación de la Provincia de Salta, cita durante veinte días a doña Antonia Nélida Ramírez de Spodaryk a que comparezca ante este Juzgado durante dicho término en el juicio: — Spodaryk Nicolás vs. Antonia Nélida Ramírez de Spodaryk — Divorcio y tenencia de hijo, bajo aperechimiento de nombrársese defensor si la demandada no concurriese. — Publicaciones Boletín Oficial y "Foro Salteño". — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario. — Salta, Noviembre 29 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario  
e) 10/12/51 al 8/1/52.

### RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 7727. — EDICTO: — RECTIFICACION DE PARTIDAS. — En el expediente caratulado: "Expte. Nº 19.312 - ORDINARIO RECTIFICACION DE PARTIDA a favor de SANTOS AGUDO s/p. DEFENSOR OFICIAL", que se tramita ante este Juzgado de Ira. Instancia, 2da. Nominación a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: ...

"Salta, Diciembre 7 de 1951. Y VISTOS: Estos autos "Ordinario - Rectificación de partida a favor de Santos Agudo s/por Defensor Oficial", Expte. - Nº 19.312/51; RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... Por ello, atento lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal Judicial y señor Defensor de Menores a fojas catorce vuelta y lo dispuesto por los arts. 79, y 80 del C. Civil; y 27, 86 y 87 de la Ley Nº 251; FALLO: I. Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia la rectificación de las siguientes partidas: 1º) Acta Nº 214, fs. 148 del Tomo 16 de Nacimientos de Salta, capital, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre y apellido de la madre del menor es MARTHA MOYA y no "Martha Morales" como por error figura. 2º) Acta Nº 1818 corriente al fo. 118 del tomo 171

de Nacimientos de Salta, capital dejando establecido que el verdadero nombre y apellido de la madre del menor es MARTHA MOYA y no "Martha Morales" como equivocadamente figura en la misma. 3º) Acta Nº 15 corriente al fo. 72/73 del Tomo de Matrimonios del año 1948 de Rosario de Lerma, dejando establecido que el verdadero nombre y apellido de la contrayente es MARTHA MOYA y no "Martha Morales" como por error figura. II. - COPIESE, notifíquese, practíquense las publicaciones previstas por el art. 28 de la Ley 251, y oficiése al Sr. Director General del Registro Civil a fin de que se practiquen las anotaciones correspondientes, las que deberán efectuarse libre de derechos en virtud de la declaratoria de pobreza acreditada en autos. Oportunamente archívese. FRANCISCO PABLO MAIOLI".

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 21 de diciembre de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 28/12/51 al 8/1/52

Nº 7722. — EDICTO. — RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el juicio caratulado: "Expte. Nº 19.587, MURGUIA Yolanda Pezzini de por RECTIFICACION DE PARTIDA", que se tramita ante este Juzgado de Ira. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, ha recaído sentencia, cuya parte pertinente se transcribe: "Salta, Diciembre 10 de 1951. Y VISTOS: Estos autos: "Murguia Yolanda Pezzini de, por Rectificación de Partida" Expte. Nº 19.587, año 1951, y de los que RESULTA: ... Por ello atento a la favorablemente dictaminado por el Sr. Fiscal Judicial y Sr. Defensor de Menores, y lo dispuesto por los arts. 86, 79 y 80 del Cod. Civil y 27, 86 y subsiguientes de la Ley 251. FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia la rectificación del acta Nº 976 de fecha 8 de diciembre de 1933, corriente al folio 185 tomo 13 de Nacimiento de Embarcación, en el sentido de dejar establecido que el verdadero apellido del inscripto es MURGUIA y no Murgia como equivocadamente figura. COPIESE, notifíquese practíquense las publicaciones previstas por el art. 28 de la Ley 251, y oficiése al Director General del Registro Civil, a fin de que practique la anotación correspondiente, y oportunamente archívense estos autos. FRANCISCO PABLO MAIOLI".

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 17 de Diciembre de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21/12/51 al 3/1/52

Nº 7711 — EDICTO: RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el juicio caratulado: "Exp. Nº 19.667 — caratulado: SANDOVAL JOAQUINA por RECTIFICACION DE PARTIDA (Ordinario)", que se tramita ante este Juzgado de Ira. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, diciembre 7 de 1951. Y VISTOS estos autos: "Sandoval Joaquina por Rectificación de Partida Ordinario "Expe. Nº 19.667 año 1951 de lo que RESULTA: ... y CONSIDERANDO: ... Por ello, atento a lo favorablemente dictaminado por el Sr. Fis-

cal Judicial y lo dispuesto por los arts. 86, 79 y 80 del Cód. Civil y 27, 86 y subsiguiente de la ley 251, FALLO: I. — Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia la rectificación del acta Nº 411 de fecha 16 de Marzo de 1939 y corriente al folio 445 del tomo 132 de nacimientos de Salta, capital en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre de la madre de la menor es "JOAQUINA" y no "Juana" como equivocadamente figura en la referida acta. — II. — COPIESE, notifíquese y practíquense las publicaciones previstas por el art. 28 de la Ley 251, y oficiése al Director General del Registro Civil a fin de que practique las anotaciones correspondientes la que deberá efectuarse libre de derechos en virtud de la declaratoria de pobreza acreditada en autos y oportunamente archívese. — FRANCISCO PABLO MAIOLI".

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 18 diciembre de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 20/12/51 al 2/1/52.

Nº 7710 — RECTIFICACION DE PARTIDAS.

El suscripto Secretario comunica a los efectos del art. 28 de la Ley 251 que en el juicio ordinario— Rectificación de partidas s/p. José Bernardo Liendo y Ruth Eladia C. de Liendo" del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Diciembre 6 de 1948... Fallo Haciendo lugar a la demanda, y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento Acta Nº 1645, celebrado el día 31 de Octubre de 1939, corriente al folio 421-T Nº 135 en el sentido de que el verdadero nombre de la madre es "Ruth Eladia" y no "Benigna" como allí figura... C. R. Aranda".

JOSE ALBERTO COQUET

Escribano Secretario

e) 20/12/51 al 2/1/52.

Nº 7707. — RECTIFICACION DE PARTIDA. —

En exp. 19.506, caratulado "Ordinario Rectificación de la partida de nacimiento de la menor BRONIA BISAGA s/por Julio Bisaga y Micaela Simka de Bisaga", se ha dictado sentencia ordenando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor BRONIA BISAGA, en el sentido de que el verdadero apellido de la misma y de su padre es BISAGA y no BISAGRA. — Salta, Diciembre 18 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 19 al 21/12/51

## SECCION COMERCIAL

### CONTRATOS SOCIALES

Nº 7728. — PRORROGA DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Entre los abajo firmados SIMON ISAAC LEVIN, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Esther Goldman, domiciliado en la calle Pueyrredón 468, y HUMBERTO TEOFILO

MATORRAS, casado en primeras nupcias con doña Gloria Sofía Norry, domiciliado en la calle Florida 647, ambos de esta ciudad, siendo mayores de edad y hábiles, establecen: Que por contrato privado otorgado entre ambos de fecha 24 de junio de 1948 del que se tomó razón en el Registro Público de Comercio al folio 65 asiento 2062 del Libro 24 de Contratos Sociales, el 16 de julio de 1948, constituyeron entre sí una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "Casa Lemar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la explotación del negocio que con esa denominación tienen establecido en la calle Florida 139 de esta Ciudad, que habiendo expirado el día 16 de julio del corriente año en plazo prefijado en el contrato para la duración de la sociedad, habiéndose convenido en la misma cláusula que de común acuerdo entre los socios dicho plazo podría prorrogarse por dos años más, han resuelto en dicha fecha hacer efectiva la prórroga, ampliando la existencia de la sociedad por un nuevo período de dos años a contarse desde la expiración de la anterior o sea desde el día 16 de julio del corriente año, a cuya fecha retrotraen todos los efectos de esta renovación, a cuyo fin formalizan el siguiente contrato ampliatorio de la mencionada Sociedad:

Art. 1º) — La Sociedad continuará con el carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los mismos socios don Simón Isaac Levin y don Humberto Teófilo Matorras, con la denominación de "CASA LEMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto como hasta ahora la explotación del negocio de compra y venta de cásimires, forros para sastres y demás artículos anexos, ampliando sus ramos a la compra y venta de artículos de mercería, sastrería, tienda y anexos.

Art. 2º) — La Sociedad continuará su giro bajo la misma razón adoptada de Casa Lemar, Sociedad de Responsabilidad Limitada y durará, dos años, prosiguiendo su existencia desde la ya expresada fecha 16 de julio del corriente, a cuya fecha retrotraen sus efectos y ratifican formalmente todos los actos realizados desde entonces por la firma social con todas sus consecuencias, debiendo finalizar las operaciones el día 16 de julio de 1953, si los socios no resolvieran prorrogarla por otro período.

Art. 3º) — La Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad, en la calle Florida Nº 139.

Art. 4º) — El capital social lo constituye la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, constituido por todas las existencias en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, créditos y demás detalles especificados en libro inventario y en el balance practicado el día 31 de julio de 1951 que consta en los libros sellados de la Sociedad y una copia se entregará a sus efectos el Registro Público de Comercio suscripto por el Contador don Jorge Inocencio Medina, capital éste que se encuentra integrado en la siguiente forma: Don Simón Isaac Levin integró 600 cuotas de \$ 100.— cada una o sean \$ 60.000.— m/n. y don Humberto Teófilo Matorras integró 400 cuotas de \$ 100.— cada una o sean \$ 40.000.— m/n.

Art. 5º) — La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por el socio don Humberto Teófilo Matorras, con el cargo de Socio Gerente con todas las facultades inherentes al cargo, y quién tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que

forman el objeto social con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios sociales los siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, títulos, créditos, acciones u otros valores, por compra, dación en pago permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales sea por venta, permuta dación en pago o por cualquier otro título oneroso o gravarlos con hipotecas u otros derechos reales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar y percibir los precios o el importe correspondiente, al contado o a plazos, y dar o tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato, requiriéndose especialmente para todo acto de enajenación de inmuebles la conformidad de todos los socios, prestada en el instrumento respectivo. — b) Celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos o rescindirlos. — c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos comerciales o bancarios, incluso del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otro, con arreglo a las leyes y Reglamentos que los rigen, o de particulares, con facultad para convenir las condiciones del préstamo y tasa de los intereses. e) Constituir o aceptar hipotecas u otros derechos reales, con facultad para cancelarlos total o parcialmente, cederlos o subrogarlos, siendo indispensable el concurso de todos los socios para la constitución de derechos reales sobre los bienes sociales. — f) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto: librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques, y otras obligaciones y documentos de crédito, girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, y constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o en establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — g) Comparcer en juicio por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o nombre de la Sociedad; declinar o prorrogar jurisdicciones; comprometer en árbitros o arbitrajes, poner o absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas; transigir; renunciar al derecho de opehar o a prescripciones adquiridas. — h) Conferir poderes generales o especiales, y revocarlos; formular protestos y protestas; rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos; registrar marcas y sus transferencias. — i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — j) Contratar el personal indispensable para el funcionamiento del negocio que explota la Sociedad, con facultad para ajustar sus sueldos y removerlos, y conceder habilitaciones. — Cuando el socio gerente don Humberto Teófilo Matorras se encontrara ausente, por cualquier motivo, lo sustituirá

en la Gerencia del negocio el otro socio don Simón Isaac Levin quién ejercerá las facultades otorgadas anteriormente al titular Sr. Matorras, percibiendo la misma remuneración que en este contrato se le fija a aquél. — La sustitución comenzará y terminará cuando el Gerente Sr. Matorras lo comunicare por escrito al socio Sr. Levin.

Art. 6º) — Anualmente o sea el 31 de julio de cada año se practicará un balance general e inventario del giro social, estando los socios obligados a manifestar expresamente su conformidad o reparo al mismo. — Si así no lo hicieran dentro de los 15 días posteriores a su terminación se lo tendrá por conformado.

Art. 7º) — El socio don Simón Isaac Levin tendrá derecho a revisar cuando lo crea conveniente los libros de contabilidad, balance y otras operaciones comerciales aconsejando las medidas que estimare convenientes para la mejor marcha de la Sociedad debiendo quedar a cargo de la Gerencia en los casos previstos en el Art. 5º.

Art. 8º) — De las utilidades líquidas que arroje el balance anual, se reservará un 5% para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un 10% del capital social, y el saldo líquido obtenido se distribuirá, el 60% para el socio señor Matorras y el 40% para el socio señor Levin; debiendo soportarse las pérdidas en igual proporción.

Art. 9º) — Se conviene en asignarle al socio gerente un sueldo mensual de \$ 1.300.— m/n., que se cargará a la cuenta de gastos generales.

Art. 10º) — Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente para sus necesidades la suma de \$ 1.000.— m/n., sin que se imputarán a sus cuentas personales y a cargo de sus ganancias. — A más podrán retirar y también a cuenta de las ganancias de cada uno, una suma no mayor de \$ 5.000.— m/n., debiendo este retiro ser autorizado por el socio gerente, para lo que este deberá considerar el estado general del negocio por cuanto el mismo no deberá perturbar en ningún caso la marcha regular de la Sociedad.

Art. 11º) — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios de inmediato se procederá a un balance general para determinar el capital del socio fallecido el que le será entregado a sus herederos en el plazo hasta seis meses.

Art. 12º) — En caso de disolución o liquidación de la sociedad se procederá en la forma y condiciones que los socios de común acuerdo encuentren convenientes y más ventajosas para los intereses sociales.

Art. 13º) — Cualquier divergencia que suscitare durante la vigencia de este contrato o a su disolución o liquidación será resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte y en caso de disidencia éstos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable.

Art. 14º) — Todo lo que no esté previsto en este contrato quedará sujeto a lo establecido en la Ley de Sociedad de Responsabilidad Limitada Nº 11.645, por la que se registró esta Sociedad. — Ratificado que fué se suscriben por los socios dos ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Salta, a primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Una palabra testada. No vale

SIMÓN ISAAC LEVIN — H. T. MATORRAS

Certifico que las firmas que anteceden y dicen: S. I. Levin y H. T. Matorras, son auténticas de los señores Simón Isaac Levin y Humberto Teófilo Matorras, personas a quienes conozco, habiendo sido ellas puestas en mi presencia, como

también efectuaron la ratificación del contrato que antecede. — Salta, Diciembre 1º de 1951. Doy fe.

e) 26/12/51 al 31/52

Nº 7726. — CONTRATO SOCIAL DE "I.N.C.A." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CAPITAL \$ 200.000). — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores ROBERTO DÍAZ, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Sanguedice, domiciliado en Santa Fe esquina Independencia; JUAQUÍN CARLOS SPAHR, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amalia Siriani, con domicilio en Bolgrano mil quinientos treinta y cinco; NATAL SERGIO PEREZ, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Ortiga, con domicilio en la calle Rioja ochocientos veinticuatro y JUAN GALLO FOLINO; italiano, soltero, con domicilio en la calle Rioja ochocientos veintiseis, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registró de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas siguientes: ARTICULO PRIMERO: Queda constituido entre los componentes una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la razón social de "I.N.C.A." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio y asiento de sus operaciones en la calle Rioja trescientos noventa y uno de esta misma ciudad de Salta, y sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del territorio del país. ARTICULO SEGUNDO. La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde el día primero de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, pudiendo ampliarse el término, por determinación de los socios, en cinco años más. ARTICULO TERCERO. La Sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de calzado y afines, como así también cualquier otra actividad lícita que se considere conveniente para los intereses de la misma. ARTICULO CUARTO. El capital social está constituido por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 200.000 m/n.), dividido en cuotas de mil pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: el socio señor Roberto Díaz se suscribe a sesenta y seis acciones de mil pesos cada una, lo que hace un total de sesenta y seis mil pesos, de las cuales ha integrado treinta y tres acciones, obligándose a integrar las otras treinta y tres acciones antes del primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco; Joaquín Carlos Spahr se suscribe a sesenta y seis acciones de mil pesos cada una, lo que hace un total de sesenta y seis mil pesos, de las cuales ha integrado treinta y tres acciones, obligándose a integrar las otras treinta y tres acciones antes del primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco; Natal Sergio Pérez se suscribe a sesenta y seis acciones de mil pesos cada una, lo que hace un total de sesenta y seis mil pesos, de las cuales ha integrado treinta y tres acciones, obligándose a integrar las otras treinta y tres acciones antes del primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco y el socio señor Juan Gallo Folino se suscribe a dos acciones de mil pesos cada una, lo que ha-

ce un total de dos mil pesos, de las cuales ha integrado una acción obligándose a integrar la otra antes del primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El valor de las acciones integradas se encuentra constituido por maquinarias, mercaderías, muebles y útiles, el cual queda transferido a la Sociedad en exclusiva propiedad de esta, recibiendo la misma a su entera conformidad. ARTICULO QUINTO. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Natal Sergio Pérez y Roberto Díaz en el carácter de socios gerentes, estando la firma social indistintamente a cargo de los dos socios nombrados, para todos los actos y operaciones necesarias a los efectos del objeto social expuesto, con la prohibición de comprometerla en especulaciones extrañas al giro social, ni en fianzas, garantías o avales en favor de terceros. El mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de muebles, inmuebles o semovientes y enajenar a título oneroso o gravarios con derecho real de prenda comercial, industrial civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago o intereses de la operación y tomar o dar posesión de bienes materia del acto o contrato; d) Ejercer la representación de la Sociedad en todos sus actos; c) Constituir depósitos en dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; d) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, especialmente de los bancos establecidos en esta plaza, con sujeción a las leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma y tipo de interés; tendrán también la facultad de solicitar autorizaciones expresas para girar en descubierto; e) Retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones, la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad; recibir las mercaderías y paquetes consignados a la misma, a su orden o a nombre de otros, y celebrar contratos de seguros y fletamentos; f) Intervenir en asuntos de aduanas, aviación, impuestos internos, impuestos a los réditos, etc., etc., prestando declaraciones escritas, solicitudes, parciales, conocimientos y manifiestos; g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; i) Constituir o aceptar derechos reales o divididos; subrogarlos transferirlos, total o parcialmente; j) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declarar jurisdicciones; poner o absolver posiciones; producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en arbitros o árbitros; transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales; k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos y cartas de pago; l) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; m) Formular protestos y protestas; n) Otorgar y firmar

los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social; o) Convocar o asistir a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto fuere oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten; p) Establecer y acordar servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover su personal, fijando sus haberes y sueldos o retribuciones como también nombrar habilitados y nombrar personal para trabajar en sociedad; q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las Asambleas. El detalle de las facultades que antecede, son simplemente enumerativos y no restrictivos, pudiendo en consecuencia los socios administradores, practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones. Se deja establecido que el socio señor Juan Gallo Folino, tiene a su cargo la dirección técnica de las maquinarias y la supervisión de la fabricación. — ARTICULO SEXTO: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensual de saldos y números. — ARTICULO SEPTIMO. Las Asambleas de la Sociedad se realizarán cuando cualquiera de los socios lo crea oportuno y anualmente estos se reunirán para aprobar los balances. En las Asambleas, las cuotas integradas de mil pesos, representará un voto y se considerará que los Asambleas tienen quorum cuando asistan socios que representen el sesenta y cinco por ciento de los votos. Para aprobar una resolución será necesario el voto favorable de las tres cuartas partes de los votos totales, representados por capitales. — ARTICULO OCTAVO. Las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirán en forma proporcional al aporte integrado de cada socio; debiendo deducirse del total el cinco por ciento, para la formación del "Fondo de Reserva", cesando esta obligación, cuando alcance ese fondo el diez por ciento del capital. Las pérdidas serán soportadas en proporción al aporte de cada uno de los socios. ARTICULO NOVENO. Los socios, podrán retirar sus utilidades en doce cuotas iguales a contar desde el mes venidero de efectuado el balance, con el interés del ocho por ciento anual, quedando a opción de la Sociedad liquidar dichas utilidades antes de los doce meses citados, en cuyo caso cesa el interés aludido. ARTICULO DECIMO. Al iniciarse cada ejercicio, los socios se reunirán en Asamblea para fijar el sueldo de los socios gerentes, de acuerdo a sus funciones, el que se mantendrá hasta el nuevo ejercicio, salvo que por circunstancias especiales hubiera que modificarlo, en cuyo caso deberá establecerse en Asamblea y por unanimidad. ARTICULO DECIMO PRIMERO. El socio que se retirase de la Sociedad, por cualquier causa, aunque fuere contra su propia voluntad, no podrá exigir a título de compensación, suma alguna ni indemnización por nombre comercial, patente, marca o Para del negocio. Las reservas acumuladas en el Fondo de Reserva, quedarán a beneficio exclusivo de la Sociedad. ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Si alguno de los socios manifestara su deseo de retirarse de la Sociedad, deberá notificar su decisión a los demás socios, por lo menos con treinta días de anticipación y por telegrama colacionado, el valor de sus acciones les será reembolsado en cuotas trimestrales del diez por ciento; reconociéndole el siete por ciento de interés

anual y reservándose la Sociedad, el derecho de cancelarles su haber; antes de las fechas fijadas, en cuyo caso cesa el interés aludido. ARTICULO DECIMO TERCERO. En caso de disolución de la Sociedad se resolverá entre los socios en que forma se liquidara, siempre que no contrarie las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. ARTICULO DECIMO CUARTO. Ninguno de los socios podrá asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad, y deberá prestar su cooperación con la actividad e inteligencia que exigen los intereses sociales. ARTICULO DECIMO QUINTO. En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán reemplazar al causante, teniendo un plazo de seis meses, contados desde el día del fallecimiento, para resolver su continuación o retiro de la Sociedad, reservándose ésta, el derecho de admisión o rechazo, que se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la ley de la materia. Si fuesen admitidos los herederos del socio fallecido, deberán unificar su representación. ARTICULO DECIMO SEXTO. Si los herederos resolvieran no continuar en la Sociedad, el haber de su causante les será abonado en cuotas trimestrales del diez por ciento, reconociéndoles el siete por ciento de interés anual, y reservándose la Sociedad el derecho de cancelarlas su haber antes de las fechas fijadas, en cuyo caso cesa el interés aludido. Los herederos o representantes del socio fallecido, no podrán exigir, en ningún caso, a los socios restantes o a la Sociedad, que continúen el giro de su negocio o garantías para el pago de las cuotas relacionadas, ni indemnización por nombre comercial, patentes, marcas o llaves del negocio. ARTICULO DECIMO SEPTIMO. Si resolviendo continuar en la sociedad no fuesen admitidos por esta, el haber de su causante les será abonado en los mismos casos y condiciones establecidas en la cláusula anterior. ARTICULO DECIMO OCTAVO. Producido el fallecimiento de alguno de los socios, se procederá de inmediato a practicar un balance general. ARTICULO DECIMO NOVENO. En caso de incapacidad de alguno de los socios, será reemplazado por su representante legal. ARTICULO VIGESIMO. Toda duda, cuestión o diferencia, que durante la existencia de la Sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrando uno por cada parte disconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión, siendo su fallo inapelable. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. Para todo lo no previsto en este contrato social, regirán las disposiciones del Código de Comercio. La Sociedad podrá darse su reglamento interno. Bajo las condiciones que se estipulan las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan a derecho. — Joaquín Carlos Spahr, Natal Sergio Pérez, Roberto Diaz, y Juan Gallo Folino.

e) 24 al 31/12/51

Nº 7723. — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ESTABLECIMIENTO OMA" — AUMENTO DE CAPITAL E INGRESO DE UN NUEVO SOCIO. En la ciudad

de Salta, República Argentina, a veintidós días de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, RAUL H. PULO, Escribano titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen: don JOSE MONTERO, argentino, casado en primeras nupcias con doña Jacinta Alberstein, domiciliado en la Avenida Sarmiento número setecientos noventa y uno; doña MARIA ALBERSTEIN DE ALECCINSTER, argentina, casada en primeras nupcias con don Abraham Aleccinstzer, domiciliada en la Avenida Sarmiento número setecientos noventa y uno y don RUBIN LEVIN, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Ana Alberstein, domiciliado en la calle Caseros número setecientos setenta y cinco; los tres comparecientes comerciantes, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fé; y los dos primeros señor Montero y señora de Aleccinstzer dicen: Que por escritura de fecha ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho autorizada por el suscrito escribano e inscrita en el Registro Público de Comercio al folio sesenta y tres, asiento número dos mil sesenta del libro veinticuatro de Contratos Sociales, los señores José Montero y José Ramón Otero, como únicos integrantes, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Establecimientos Oma" con un capital de sesenta mil pesos moneda nacional dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, oportado en la proporción de cuarenta mil pesos por el señor Montero y veinte mil pesos por el señor Otero. Que por escritura de fecha veintitres de Abril del corriente año autorizada también por el suscrito escribano e inscrita en el citado registro al folio ciento cinco, asiento número dos mil quinientos cincuenta y tres del libro veinticinco de Contratos Sociales, el socio señor Otero transfirió la totalidad de sus cuotas de capital y demás derechos que tenían en la nombrada sociedad a favor de la señora de Aleccinstzer, retirándose definitivamente de la misma. Que considerando conveniente para los intereses de la sociedad el ingreso de un nuevo socio, con su correspondiente aporte de capital han convenido en aceptar el ingreso como socio del señor Rubin Levin, quien declara conocer y aceptar el contrato social. Que han convenido además en aumentar el capital social con el aporte del socio entrante y con nuevos aportes que hacen los socios señor Montero y señora de Aleccinstzer y, en consecuencia, declaran los comparecientes: Que a partir del primero de Setiembre del corriente año queda aumentado el capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Establecimientos Oma" en la suma de TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, suscrito y aportado por los señores en la siguiente proporción y forma: el socio señor Levin aporta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de los cuales integra cien mil pesos de igual moneda en dinero efectivo que ha depositado a la orden de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina, según boleta que exhibe y el saldo de cien mil pesos deberá integrarlos dentro de los noventa días de la fecha ya sea en dinero efectivo o en otros bienes o créditos. El socio señor José Montero aporta setenta y siete mil pesos moneda nacional que integra transfiriendo a la sociedad su parte en las utilidades que ascienden a la suma de cuarenta y cinco mil doscientos treinta pesos con cuarenta y cinco centavos y transfiriéndole la suma de treinta y un mil setecientos sesenta y nueve pesos con

cincuenta y cinco centavos del crédito que tiene en la sociedad por la suma de noventa y nueve mil setecientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda legal. La socia señora de Aleccinstzer aporta la suma de treinta mil pesos moneda nacional que integra transfiriendo a la sociedad su parte en las utilidades que asciende a catorce mil cinco pesos con diecisiete centavos y el saldo de quince mil novecientos noventa y cuatro pesos con ochenta y tres centavos lo integra en dinero efectivo mediante depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la sociedad. Las utilidades transferidas así como el crédito del señor Montero resultan del balance practicado al treinta y uno de Agosto del año en curso, del que agrego una copia de la presente firmado por el gerente señor José Montero y por el contador señor Dalmacio Reynaldo Gambetta. Y los comparecientes agregan: Que de común acuerdo han resultado modificar la cláusula séptima del contrato social; que como consecuencia del ingreso del nuevo socio señor Levin y del aumento de capital quedan modificadas las cláusulas quinta y sexta, en la siguiente forma: "QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de Trescientos sesenta y siete mil pesos moneda nacional dividido en trescientas sesenta y siete cuotas de un mil pesos cada una, suscrito entre los socios en la siguiente proporción: el señor Levin doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda legal; el señor Montero ciento diecisiete cuotas o sean ciento diecisiete mil pesos moneda legal y la señora de Aleccinstzer cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda legal, que los socios señor Montero y señora de Aleccinstzer han integrado totalmente debiendo el señor Levin integrarlo en el plazo antedicho. SEXTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, indistintamente, como gerentes, quienes tendrán en forma indistinta el uso de la firma social y la representación en igual forma en sus relaciones externas e internas, con las siguientes facultades y atribuciones: conferir poderes generales o especiales y revocarlos; resolver, llevar a cabo y autorizar todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar o pagar créditos activos o pasivos; nombrar o despedir el personal, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones; adquirir por cualquier título el dominio pleno o fiduciario de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones y derechos, pudiendo venderlos, transferirlos, permutarlos o gravarlos con prendas, hipotecas u otro derecho real; hacer novaciones, remisiones o quitas; aceptar daciones en pago; transigir o rescindir transacciones; estar en juicio en defensa de los intereses de la sociedad; comprometer en árbitros juris o arbitradores; interponer o renunciar a recursos legales; exigir y otorgar fianzas u otras garantías; tomar dinero prestado de los Bancos oficiales o particulares y en especial del Banco de Crédito Industrial Argentino, conviniendo plazos, condiciones e intereses; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, pagarés, giros, cheques, vales y demás papeles de comercio; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto; hacer, aceptar o impugnar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; presentar denuncias de bienes así como inventarios y estados comerciales; aceptar hipotecar y cancelarlas; dar o tomar en arrendamiento he-

nes inmuebles; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño del cargo, entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas, con la única salvedad de que los contratos de compra-venta de inmuebles y constitución de derechos reales sobre los mismos, deberán ser firmados conjuntamente por los tres socios para obligar válidamente a la sociedad y de que los socios gerentes no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni en fianzas a favor de terceros. — SEPTIMA: Anualmente en el mes de Agosto, se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando esta obligación cuando dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social. — El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el cuarenta por ciento para el señor Montero; el cuarenta por ciento para el señor Levin y el veinte por ciento para la señora de Aleccinstzer. — Los comparecientes expresan que quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social. — Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Francisco Lira y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fe. — Redactada en cuatro sellos notariales números nueve mil seiscientos cincuenta y seis, nueve mil seiscientos cincuenta y siete, nueve mil seiscientos sesenta y el presente número diez mil setecientos cincuenta y nueve. Sigue a la de número anterior que termina al folio un mil ciento diecisiete. — Raspado: aporte so—con—le—en—M—los tres. — Vale. — Raspado: dido. — Entre líneas: sea. — También vea. MARIA ALBERSTEIN DE ALECCINSTZER. — J. MONTERO. — RUBIN LEVIN. — Tgo: Francisco Lira. — Tgo: Humberto Brizuela. — Ante mí: RAUL PULO. — Sigue un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Establecimiento Oma", expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso numerados correlativamente del dieciséis mil quinientos cincuenta y siete al dieciséis mil quinientos sesenta, que firme y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — RAUL H. PULO — Escribano.

e) 24 al 31|12|51.

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS**

Nº 7724 — Notifíquese que por ante la escribanía del suscripto, con domicilio en la calle Veinte de Febrero Nº 473, tramítase la transferencia del negocio "Casa Arjona — Fábrica de Acumuladores, Baterías y Electricidad en general", por parte de su anterior propietario el señor Gerónimo Anacleto Arjona a favor del comprador señor Atanasio Bobes. Con todas sus pertenencias. Cuentas a cobrar en beneficio del señor Arjona y deudas a pagar a cargo del mismo. Para oposiciones en el domicilio del señor Bobes Florida 979 y en esta escribanía.

ADOLFO SARAVIA VALDEZ — Escribano Público

Nº 7701. — TRANSFERENCIA DE COMERCIO. Se hace saber a terceros en general que por ante el suscripto escribano se tramita la transferencia de la Confitería y Bar CITY, sita en esta ciudad calle Mitre esquina España, que otorgarán los sucesores de D. Alejandro Bonari, domiciliados en calle Balcarce Nº 537, a favor del señor Robespierre Michel domiciliado en el mismo negocio. Simultáneamente el Sr. Michel transferirá el citado comercio a favor de los señores José María Pacho y Jesús Vega, quienes constituyen domicilio en la calle Mitre 287. A los fines legales y contractuales, oposiciones y reclamos las partes constituyen domicilio en la escribanía del suscripto, calle Mitre 473, Salta, Salta, Diciembre de 1951. — ROBERTO DIAZ, Escribano Público.

e) 19 al 26|12|51

**TRANSFERENCIA DE INDUSTRIA**

Nº 7700. — TRANSFERENCIA DE INDUSTRIA. Se hace saber a terceros en general que por ante el suscripto escribano se tramita la transferencia del aserradero denominado "El Pucará", situado en la ciudad de Orán, que otorgará su dueño D. DEMETRIO BARUTTI, con domicilio en Colonia Santa Rosa, Dpto. de Orán, a favor de los sucesores de Manuel Flores, con domicilio en Kilómetro 1280, Dpto. de Orán. A los fines legales y contractuales, reclamos y oposiciones, las partes constituyen domicilio en la escribanía del autorizante calle Mitre 473. — Salta, Diciembre de 1951. — ROBERTO DIAZ, Escribano Público.

e) 19 al 26|12|51

**COMERCIALES**

Nº 7721. — INTEGRACION DE APOORTE SOCIAL Y DESIGNACION DE GERENTES DEL RUBRO "INCA SPORTS - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". En la ciudad de Salta, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores ALVARO MENENDEZ y MENENDEZ, argentino naturalizado, casado, con domicilio real en la ciudad de Buenos Aires; y JUAN FRANCISCO GONZALEZ, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad calle 20 de Febrero 785, ambos capaces, comerciantes, han ACORDADO y RESUELTO:

PRIMERO. Ratificar en todas sus partes el contrato de constitución de la sociedad "INCA SPORTS - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", otorgado con fecha veinticinco de Setiembre del año en curso, cuya publicación se operó por el término de ley en el Boletín Oficial, pero cuya inscripción en el Registro Público de Comercio se encuentra pendiente, sociedad que está integrada por los suscriptos señores Menendez y Menendez y González, bajo las condiciones y estipulaciones contenidas en el citado instrumento privado.

SEGUNDO: El socio Juan Francisco González, en mérito de lo dispuesto en el art. diez de la ley número 11.645 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y lo dispuesto por el art. cuarto del contrato social, integra diez cuotas, cada una de un mil pesos, quedando pendiente de integración diez cuotas o sea diez mil pesos, para completar el aporte social al que está obligado. La integración de las diez cuotas, se ha verificado mediante depósito en efectivo en el

Banco Provincial de Salta, cuya boleta se presentará en el Registro Público de Comercio. El saldo de las cuotas no integradas se realizará en efectivo.

TERCERO: Quedan designados gerentes los únicos socios del rubro social, es decir los señores Menendez y Menendez, y González, quienes desempeñarán sus funciones indistintamente, para cuyo fin harán uso de las facultades que amergen de la ley citada y de las especiales consignadas en la cláusula quinta del contrato social.

Con lo que terminó el acuerdo, firmando de conformidad en un solo ejemplar y dos copias para su presentación en el Registro respectivo y Boletín Oficial, en el lugar y fecha ut-supra. ALVARO MENENDEZ y MENENDEZ, JUAN FRANCISCO GONZALEZ.

CERTIFICO: que las firmas que antecedente son auténticas de los señores ALVARO MENENDEZ y MENENDEZ, y JUAN FRANCISCO GONZALEZ, habiendo sido puestas en mi presencia. — Salta, Diciembre siete de mil novecientos cincuenta y uno. — ROBERTO DIAZ, Escribano Público.

e) 21 al 28|12|51

**AVISOS VARIOS**

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 14/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozará de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR